



Asamblea General

Distr. limitada
4 de diciembre de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Tema 20 d) del programa

**Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia
humanitaria de las Naciones Unidas y de socorro en
casos de desastre, incluida la asistencia económica
especial: asistencia al pueblo palestino**

**Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia,
Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Mónaco, Países
Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del
Norte y Suecia: proyecto de resolución revisado**

Asistencia al pueblo palestino

La Asamblea General,

Recordando su resolución 52/170, de 16 de diciembre de 1996,

Recordando también resoluciones anteriores sobre la cuestión,

Celebrando la firma por el Gobierno del Estado de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, la representante del pueblo palestino, de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, de 1993¹, así como la firma de los acuerdos de aplicación subsiguientes, incluido el Acuerdo provisional sobre la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, de 1995²,

Sumamente preocupada por las difíciles condiciones económicas y de empleo que enfrenta el pueblo palestino en todo el territorio ocupado,

Consciente de la apremiante necesidad de mejorar la infraestructura económica y social del territorio ocupado y las condiciones de vida del pueblo palestino,

Consciente también de que el desarrollo es difícil bajo un régimen de ocupación y de que se promueve mejor en un ambiente de paz y estabilidad,

¹ A/48/486-S/26560, anexo; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo octavo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1993*, documento S/26560.

² A/51/889-S/1997/357, anexo; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo segundo año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1997*, documento S/1997/357.

Tomando nota, en vista de los recientes acontecimientos en el proceso de paz, de los grandes problemas económicos y sociales que enfrentan el pueblo palestino y sus dirigentes,

Consciente de la apremiante necesidad de prestar asistencia internacional al pueblo palestino, teniendo en cuenta las prioridades palestinas,

Tomando nota de la convocación del Seminario de las Naciones Unidas sobre la Asistencia al Pueblo Palestino, “Desafíos del año 2000: promoción del desarrollo nacional palestino”³, celebrado en El Cairo los días 27 y 28 de abril de 1998,

Haciendo hincapié en la necesidad de que las Naciones Unidas participen plenamente en el proceso de creación de las instituciones palestinas y presten amplia asistencia al pueblo palestino, incluida asistencia en materia de elecciones, entrenamiento de policías y administración pública,

Tomando nota del nombramiento por el Secretario General en junio de 1994 del Coordinador Especial de las Naciones Unidas en los Territorios Ocupados,

Acogiendo con beneplácito los resultados de la Conferencia en apoyo de la paz en el Oriente Medio, celebrada en Washington, D.C., el 1º de octubre de 1993, el establecimiento de un Comité de Enlace Ad Hoc y la labor de secretaría de ese Comité que está realizando el Banco Mundial, así como el establecimiento del grupo consultivo,

Acogiendo también con beneplácito el establecimiento por el Comité de Enlace Ad Hoc del Comité de Enlace Mixto, que constituye un foro en que la política económica y las cuestiones prácticas relacionadas con la asistencia de los donantes se abordan con la Autoridad Palestina,

Acogiendo con beneplácito además la celebración de la quinta reunión del grupo consultivo, que tuvo lugar en París los días 14 y 15 de diciembre de 1997 y, en particular, las promesas de contribuciones de la comunidad internacional de donantes y la presentación del primer Plan Palestino de Desarrollo para 1998–2000,

Acogiendo también con satisfacción los resultados de la Conferencia Ministerial en apoyo de la paz y el desarrollo en el Oriente Medio, celebrada el 30 de noviembre de 1998 en Washington D.C., y expresando su reconocimiento por las promesas de la comunidad internacional de donantes,

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁴,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁴;
2. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por su rápida respuesta y por las gestiones realizadas para prestar asistencia al pueblo palestino;
3. *Expresa su reconocimiento también* a los Estados Miembros, a los órganos de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que han prestado y siguen prestando asistencia al pueblo palestino;
4. *Destaca* la importancia de la labor realizada por el Coordinador Especial de las Naciones Unidas en los Territorios Ocupados y de las medidas adoptadas con el auspicio del Secretario General para asegurar el establecimiento de un mecanismo de coordinación de las actividades de las Naciones Unidas en todos los territorios ocupados;
5. *Insta* a los Estados Miembros, a las instituciones financieras internacionales del sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamen-

³ A/53/152-E/1998/71, anexo.

⁴ A/53/153-E/1998/75.

tales y a las organizaciones regionales e interregionales a que, en estrecha cooperación con la Organización de Liberación de Palestina y por conducto de las instituciones oficiales palestinas, brinden con la mayor rapidez y generosidad posibles asistencia económica y social al pueblo palestino;

6. *Exhorta* a las organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que intensifiquen su asistencia para responder a las necesidades urgentes del pueblo palestino, de conformidad con las prioridades palestinas establecidas por la Autoridad Palestina, especialmente en lo que respecta a la ejecución nacional y al fomento de la capacidad;

7. *Insta* a los Estados Miembros a que abran sus mercados a las exportaciones de productos palestinos en las condiciones más favorables posibles y de conformidad con las normas comerciales apropiadas;

8. *Exhorta* a la comunidad internacional de donantes a que acelere la prestación de la asistencia prometida al pueblo palestino para atender sus urgentes necesidades;

9. *Sugiere* que en 1999 se convoque un seminario patrocinado por las Naciones Unidas sobre la economía palestina;

10. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la presente resolución en el que figuren:

- a) Una evaluación de la asistencia realmente recibida por el pueblo palestino;
- b) Una evaluación de las necesidades que no se hayan atendido todavía y propuestas concretas para atender eficazmente esas necesidades;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de socorro en casos de desastre, incluida la asistencia económica especial”, el subtema titulado “Asistencia al pueblo palestino”.